

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad anuncia la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 25 de abril de 2019 en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, el día 26 de abril de 2019 en segunda convocatoria, en el domicilio social, siendo previsible la celebración en primera convocatoria.

Se adjuntan la convocatoria y las propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

La documentación relativa a la Junta General se encuentra disponible en la página web corporativa de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com).

En Málaga, a 22 de marzo de 2019

**CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
UNICAJA BANCO, S.A.**

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, la Sociedad o Unicaja Banco), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante, la Junta General), habiéndose fijado su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, el día 25 de abril de 2019, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 26 de abril de 2019, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Aprobación del Estado de información no financiera de Unicaja Banco y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Quinto.- Fijación del número de Consejeros.

Sexto.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Anuncio de la Convocatoria

De conformidad con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. (el "Reglamento de la Junta"), el anuncio de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com) con, al menos, un mes de antelación respecto de la fecha fijada para su celebración.

Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán: a) solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una

propuesta de acuerdo justificada; y b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General.

Los referidos derechos de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas de acuerdo se ejercerán mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en Unicaja Banco, S.A. – “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”; Avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia

Conforme al artículo 9.3 de los Estatutos Sociales y al artículo 10.2 del Reglamento de la Junta, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, y tuvieran inscritas dichas acciones en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General en primera convocatoria. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente los representen, a la entrada del local donde se celebrará la Junta General, se les solicitará la tarjeta de asistencia, delegación y voto y la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a efectos de identificación. En su caso, certificado de legitimación o los documentos que acrediten la condición del representante.

Sin perjuicio de que la Sociedad, las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades intermediarias, gestoras o depositarias correspondientes, envíen a cada accionista con derecho de asistencia una tarjeta nominativa de asistencia, la Sociedad podrá emitir la tarjeta antes del comienzo de la Junta General en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria.

Con una hora de antelación a la hora anunciada para el comienzo de la reunión, esto es, a partir de las 8:30 horas, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Derecho de Información

Desde la publicación de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que guarden relación con la Junta General o vayan a ser sometidos a su aprobación.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y, de forma ininterrumpida hasta el día de la celebración de la Junta General, la Sociedad incorpora en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com) la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.

- (ii) El texto completo de las propuestas de acuerdos.
- (iii) Las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidadas correspondientes al ejercicio 2018, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas.
- (iv) El Estado de información no financiera de Unicaja Banco y su grupo consolidado, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación.
- (v) El informe anual de gobierno corporativo.
- (vi) El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.
- (vii) El informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- (viii) El informe anual de la Comisión de Retribuciones.
- (ix) El informe anual de la Comisión de Nombramientos.
- (x) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación necesaria a tal efecto.
- (xi) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xii) Las reglas del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xiii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de convocatoria de la Junta General.
- (xiv) Información sobre el lugar de la celebración de la Junta General.
- (xv) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la convocatoria y hasta el quinto (5) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar, por escrito o por comunicación electrónica, informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los consejeros se incluirán en la página web de la Sociedad y serán puestas a disposición de todos los accionistas concurrentes a la Junta al comienzo de la sesión correspondiente.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los consejeros facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

A efectos de facilitar o aclarar cualquier información o documentación relacionada con esta Junta General, los accionistas podrán dirigirse a Unicaja Banco, S.A. - "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas", bien presencialmente, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas: por correo postal en el domicilio social, situado en la siguiente dirección: Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 - Málaga; por correo electrónico, a través del buzón: "buzondeaccionistas@unicaja.es"; o mediante llamada de teléfono al siguiente número +34 952 138 165. En el caso de comunicaciones electrónicas, y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho, el accionista deberá incorporar al documento electrónico en cuya virtud solicite la información su firma electrónica o, en su defecto, su nombre y apellido (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular.

Foro electrónico de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 8.3 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de esta convocatoria, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Las reglas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas están accesibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

Procedimiento para conferir representación a distancia

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta, los accionistas que gocen de él podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente o haciéndose representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

- a) Entrega o correspondencia postal.

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.unicajabanco.com) en el epígrafe denominado Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad

mediante su descarga desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas” su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad a la siguiente dirección: Unicaja Banco, S.A. - “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas”; Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga.

b) Medios electrónicos.

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 9 de abril. En dicha página se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El representante podrá asistir a la Junta General siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho a asistencia, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social.

Conflicto de interés del representante consejero

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad, éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo, así como en distintas propuestas o asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

Voto a distancia

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir presencialmente y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. Los accionistas disponen de los medios que, a continuación, se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para conferir la representación a distancia.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en el punto del orden del día publicado en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 9 de abril. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad) así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación y/o el voto otorgado por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Revocación y prelación

La asistencia a la Junta General del representado, bien físicamente, bien emitiendo el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, con independencia de la fecha y la forma de aquélla.

La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el ejercicio del voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia del accionista a la Junta General.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

Retransmisión en directo

La celebración de la Junta General será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.unicajabanco.com).

Acta Notarial

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Protección de datos

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) serán tratados por Unicaja Banco, S.A., con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y, en su caso, de la representación existente, la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), así como cumplir sus obligaciones legales.

Los asistentes aceptan y consienten de forma expresa la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General, en cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia y buen gobierno corporativo que le son de aplicación, como en el consentimiento del asistente a la Junta General.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja Banco, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la

medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.unicajabanco.com) o se manifiesten en la Junta General cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como a retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, www.aepd.es.

Información general

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2019, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Málaga, 22 de marzo de 2019.- La Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Sáez Ponte.

UNICAJA BANCO, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2019

TEXTO COMPLETO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA BANCO, S.A. ELEVA A SU JUNTA GENERAL, EN RELACIÓN CON LOS RESPECTIVOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN, EN MÁLAGA, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y, DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

MÁLAGA, 22 DE MARZO DE 2019

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

(Las propuestas de acuerdos 1.1 y 1.2 se votarán por separado.)

- 1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.
- 1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

SEGUNDO.- Aprobación del Estado de información no financiera de Unicaja Banco y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar el Estado de Información No Financiera de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la siguiente propuesta de distribución de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, formulada por el Consejo de Administración:

- (a) A reserva legal: 20.012.695,84 euros.

(b) A reservas voluntarias:	118.497.642,45 euros.
(c) A reserva de capitalización Ley 27/2014:	600.000,00 euros ¹ .
(d) A dividendos:	61.016.620,10 euros.
Total:	200.126.958,39 euros

(¹) Esta reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

Se prevé que el pago del dividendo se haga efectivo el día 10 de mayo de 2019.

QUINTO.- Fijación del número de Consejeros.

Antecedentes

El 21 de diciembre de 2018 la Sociedad comunicó mediante hecho relevante la renuncia al cargo de consejero de la Sociedad que fue presentada por el consejero independiente D. Eloy Domínguez-Adame Cobos.

El Consejo de Administración, con el apoyo de su Comisión de Nombramientos, después de concluir que la vacante producida no afecta a la idoneidad colectiva del Consejo de Administración para el desempeño de sus funciones; que el Consejo de Administración dispondrá de capacidad para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad; que las diversas áreas de especialización necesarias estarán debidamente cubiertas; y que tanto la composición cuantitativa como cualitativa son adecuadas, no ha considerado necesaria la cobertura de la vacante y, por ello, eleva a la Junta General la siguiente propuesta.

Propuesta

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, fijar en doce (12) el número de miembros del Consejo de Administración.

SEXTO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO.-. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier Consejero ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, en virtud tanto de los precedentes acuerdos como de este acuerdo Séptimo.
- B) Delegar en el Presidente, Don Manuel Azuaga Moreno, en la Secretaria, D^a Teresa Sáez Ponte y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; (ii) proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, adjuntando los documentos que sean necesarios hasta la obtención del correspondiente depósito; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total.
